



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero veinticuatro (24) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.
Demandado: OSWALDO VILLANUEVA MARIN
Radicación: 736244089002-2015-00044-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante de decretar medida cautelar, observa el Despacho que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación de conformidad con la decisión del 3 de noviembre de 2020, por lo que no hay lugar a acceder a la petición de la abogada. Por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en enero 28 de 2022